

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. \_\_\_\_

Villavicencio, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: CONTROL DE LEGALIDAD (OBJECIONES)  
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS  
DEMANDADO: PROYECTO DE ORDENANZA No. 002 de 2017  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VAUPÉS  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2017-00293-00

Al trámite han sido allegados documentos con la finalidad de que obren como prueba, sin que se advierta la existencia de solicitudes para el decreto y practica de otros medios de convicción. Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 numeral 2 del Decreto 1222 del 1986, procede el Tribunal a emitir pronunciamiento al respecto. En consecuencia:

R E S U E L V E:

PRIMERO: incorporar la prueba documental allegada por el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS obrante a folios 2, 3, y 15 a 30 del expediente. Otórguesele el valor probatorio correspondiente.

SEGUNDO: Incorporar la prueba documental presentada por el PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VAUPÉS, inserta a folios 51 a 123 del expediente. Désele el valor probatorio correspondiente.

TERCERO: Ejecutoriado este auto ingrésese al despacho para adoptar decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

NILSE BONILLA ESCOBAR  
Magistrada